

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

TOMO XLVII.

PACHUCA, 20 DE NOVIEMBRE DE 1914.

NUM. 86

**CONDICIONES:**

Este periódico se publicará los días 1<sup>o</sup>, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.  
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.  
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

**DIRECCION:**

LA SECRETARIA GENERAL.  
Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

**CONDICIONES:**

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración ó Recaudación de Rentas.

## INFORMACION

### Muy laudable actitud

Por medio de su apoderado, la señorita María de Jesús García Muñoz, de Tulancingo, ha manifestado que, encontrando enteramente justificados los fines perseguidos por la revolución que hace pocos meses triunfó, muy particularmente en lo que se refiere al mejoramiento de la clase proletaria, ordenó que desde luego quedaran canceladas las deudas de sus peones, a quienes había aumentado sus jornales a sesenta y dos centavos y medio y ofreciéndoles vender en sus fincas, todo el maíz necesario para el alimento de sus familias, a razón de tres centavos el litro; y que deseando establecer en cada una de sus propiedades una escuela, para abrirlas a más tardar el primero de enero del año próximo, tan sólo esperaba las instrucciones que sobre el particular le diera este gobierno.

Dignos de todo encomio son el proceder de la señorita García Muñoz para con sus jornaleros, y la nobilísima idea, que tanto la enaltece, de darles instrucción.

Con tan laudable actitud, han recibido los demás terratenientes del Estado, un alto ejemplo de espíritu progresista, que seguramente se apresurarán a seguir.

Posee la señorita María de Jesús García Muñoz, en el distrito de Tulancingo, las haciendas de Tecatitla, La Estancia y Anexas; Buenavista, Etzititlán y San Isidro y los ranchos de Tepatitla, El Molino y Cebolletas, lo que equivale a ocho nuevas escuelas, que unidas a las que se establezcan en las demás fincas de campo del Estado, darán una halagadora y respetable cifra de planteles de enseñanza, resultando de ello, indefectiblemente, el mejoramiento y adelanto del proletariado.

Es por esto que no nos cansaremos de aplaudir la patriótica conducta observada por la señorita García Muñoz y la de aquellos que la imiten.

### Jueces Conciliadores

Para fungir como jueces conciliadores de los municipios que se indican, han sido designados los ciudadanos siguientes:

- En Chilcuautila, distrito de Ixmiquilpan, Ignacio García.
- En Tlanalapan, distrito de Apam, Florentino Ramírez.
- En Tianguistengo, distrito de Zacualtipán, Ruperto Alarcón.
- En Zempoala, de este distrito, Wolstano Téllez.
- Distrito de Zimapán, Adolfo Trejo, en la cabecera; Enedino Torres, en Tasquillo.
- Distrito de Metzquititlán, Roberto Pérez Baca, en la cabecera; Cesáreo Ríos, en Metzquititlán.
- Distrito de Huichapan, Ignacio Bárcena, en la cabecera; Francisco Sánchez 1<sup>o</sup>, en Chapantongo; Ascensión Cruz, en Tecozautla; Heliodoro Sánchez, en Nopala.
- Distrito de Molango, Aniano Velasco, en la cabecera; Doroteo Zapata, en Calnali; José Esteban Cruz, en Guerrero; Cruz Castillo, en Lolotla; Cayetano Rivera, en Tlahuiltepa; Mauro Montaña, en Xochicoatlán.

Distrito de Actopan, José D. Bravo, en la cabecera; Edmundo Mera, en Mixquiahuala; Adalberto Osorio, en San Agustín; Gonzalo Medina, en el Arenal; Agustín Mayorga, en Santiago; Luis Pérez, en San Salvador.

### Visita

Acompañado del señor oficial mayor de la Secretaría General de gobierno, don Gonzalo López, el 15 del actual estuvo el C. gobernador, general don Nicolás Flores, a visitar el hospital que en el Mineral del Monte tiene establecido la negociación minera de Real del Monte y Pachuca.

Sumamente satisfechos quedaron los visitantes, tanto por la esmerada limpieza, atención médica, provisión de medicamentos e higiene del establecimiento, como por la noticia de que buena cantidad de ropa se distribuyó entre los enfermos.

### Por sedición

Como reos del delito de sedición, de Acapa, distrito de Molango, fueron consignados los señores Lorenzo Escamilla y presbítero Palémón de Santillana.

### Nombramientos

Han recibido nombramiento los ciudadanos Adán Noble, como ingeniero auxiliar de la sección de Catastro de la Secretaría General de gobierno; Aquiles de la Peña, como ayudante de los ingenieros de la citada sección; Francisco Martínez H., como secretario de la Inspección general de policía; Manuel Raigadas, como secretario, y Luis Rubio, como escribiente de la Presidencia municipal de Jacala; Hermilo Licona, como secretario de la jefatura de las fuerzas en el Mineral del Monte; Armando M. Galán, como ministro ejecutor del Juzgado de primera instancia de Ixmiquilpan; José Blásquez, como secretario del Juzgado Conciliador de Zempoala; Juan García Rivera, como jefe de celadores de la administración de rentas de este distrito; José Valenzuela, como pagador de alumnos que estudian en la capital de la república, pensionados por el gobierno del Estado, en lugar del C. licenciado Esteban Salinas Gil; Guillermo Madrid, como escribiente de la sección de Gobernación y Milicia en la Secretaría General de gobierno; Teodoro Puente, como escribiente de la Contaduría General del Estado; Florentino Chiapa, como escribiente de la jefatura de las fuerzas en Atotonilco el Grande, puesto que renunció el C. Domingo Hernández, y señorita Guillerma Falcón, escribiente de 1<sup>a</sup> de la administración de rentas de Zimapán.

### Notas de instrucción pública

Fue acordada de conformidad la solicitud de los vecinos de San Sebastián, del municipio de Huasca, en que piden sea nombrado Director de la escuela número 20 en aquel lugar, el C. Sebastián L. Arenas.

\* \* \*

Habiéndose regenerado, obtuvo su libertad el joven Silvano Meneses, que se encontraba recluido en la escuela correccional de esta población.

\* \* \*

Para que haga sus estudios en la escuela nacional de Agricultura y Veterinaria en la capital de la república, fué agraciado con una pensión de veinticinco pesos mensuales el joven Luis Ordóñez.

### Junta Calificadora del Catastro en Zacualtipán

En cumplimiento del Decreto expedido por el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo, sobre reorganización del Catastro en toda la República, ha sido instalada en Zacualtipán, la "Junta Calificadora," integrada por los CC. Presidente, César Andrade; 1er. Secretario, Gustavo S. López; 2º Secretario, Juan B. Piña; Vocal, Manuel Rivera; Vocal, Venustiano Gómez.

### Junta Calificadora del Catastro, en el Municipio de Tecozautla

En cumplimiento del Decreto expedido por el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo, sobre reorganización del Catastro en toda la República, ha sido instalada en el Municipio de Tecozautla, la "Junta Calificadora," integrada por los CC. Presidente, Ramón Gomiciaga; Primer Secretario, Ricardo Morales; Segundo Secretario, Ascensión Cruz; Vocal, Florencio Rojo; Vocal, Alberto Rojo Chávez.

## GOBIERNO FEDERAL

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección Tercera.

El Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

**VENUSTIANO CARRANZA**, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, en uso de las facultades de que me hallo investido, y teniendo en cuenta que se ha solicitado de la Secretaría de Hacienda la ampliación del plazo que fijó el art. 5º del decreto de 19 de septiembre último, a efecto de que pueda presentarse debidamente el avalúo de fincas alejadas de los centros poblados, y teniendo también presente que en algunos de los Estados de la República se ha expedido un decreto semejante concediendo un plazo mayor de 30 días para presentar manifestaciones semejantes, he tenido a bien decretar lo siguiente:

**ARTICULO UNICO.** El plazo para presentar las manifestaciones a que se refiere el art. 5º del decreto citado, se prorroga hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Constitución y Reformas. Dado en el Palacio Nacional, en México, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos catorce.—*V. Carranza.*—

Al C. Ing. José J. Reynoso, Subsecretario de Estado, Encargado del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Presente."

Y lo comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

México, 27 de octubre de 1914.—El subsecretario, Encargado del Despacho, *Reynoso.*—Al.....

## SECCION AGRICOLA

### CAMPAÑA CONTRA LA LANGOSTA.

(CONCLUYE)

(Tomado del «Boletín de la Sociedad Agrícola Mexicana.»)

*Un alimento poco abundante.*—Alimentándose poco el insecto es menos vigoroso y por consiguiente su resistencia a la enfermedad es menor. Además, una saltona come a otra y de esa manera el cocobacilo experimenta muchos pases al través del organismo del acridio, aumentando su virulencia de una manera notable.

*La edad del insecto.*—El período de menor resistencia orgánica, es en la época inmediata a la última muda, cuando la saltona se transforma en voladora.

*La densidad de las mangas.*—Mientras más espesas sean éstas, la epidemia es mayor.

*Apreciación de los resultados.*—Para apreciar los resultados lénganse presentes las siguientes circunstancias:

1º Las saltonas se comen las unas a las otras; sólo se encontrarán los cadáveres cuando la epizootia alcanza su grado máximo. Los pájaros y gran número de insectos se comen muchos de los acridios muertos.

2º Al morirse una manga, no se agrupan los cadáveres de los insectos, como es muy lógico suponer, si no que se diseminan en el terreno recorrido. Para comprender bien esto, supongamos que en una manga compacta de 1,000 saltonas se haya desarrollado la epizootia en excelentes condiciones en un espacio de diez días, y que al final de éstos, después de haber recorrido la manga 10 kilómetros, no quede vivo ni un solo ejemplar. Suponiendo que ningún insecto ha sido devorado, y haciendo un cálculo bien sencillo, se encontrará que sólo se hallará un insecto en cada diez metros cuadrados. Se comprenderá cuán difícil será apreciar los resultados de la acción mortífera del virus, pues aun teniendo en cuenta que la manga recorra después de contaminada un kilómetro (lo cual no es posible,) se encontraría un cadáver en cada metro cuadrado, lo cual sólo sería bien apreciado e interpretado por un observador no desprevenido.

Si con condiciones tan favorables para el desarrollo de la epizootia, es tan difícil apreciar los resultados, como no lo será en la práctica y donde son múltiples las causas que impiden la aparición y desarrollo de la enfermedad. Regularmente el tiempo de duración de la destrucción de las mangas es de veinte días, el trayecto recorrido mayor, las langostas se diseminan por el campo y los insectos hacen desaparecer sus cadáveres.

Un observador inteligente podrá apreciar como es debido la desaparición de una manga y atribuirlo al desarrollo de la epizootia, pero las personas incrédulas y con falta de pericia pensarán que la manga se ha perdido, y si por casualidad aparece en la región contaminada un nuevo bando de langostas se empeñarán en creer que se trata del primero.

A esto respecto vamos a citar un caso típico: en Octubre de 1912, en la estancia La Lola, Reconquista (Chaco) se infectó una manga. Los empleados avisaron a la Dirección Central de Buenos Aires, que el ensayo no había dado resultados. Poco tiempo después estuve en la citada región y supe que la manga había sido infectada por la tarde, entre las cinco y las siete, y que al amanecer las langostas

habían seguido su vuelo hacia el Sur. No era de extrañarse, puesto que en ocho o diez horas no es posible que muera ninguna langosta; por lo regular se requiere un lapso de tiempo de tres días para que la epizootia principie y diez o más para que una manga se destruya. Algunos días después el Inspector de la Pera de los Corrientes, anunció que algunos bandos venidos del Norte de su jurisdicción morían de la epizootia; no podían ser sino las mangas infectadas en la Reconquista.

*Verificación de los progresos de la epizootia.*—La única manera de observar la marcha de la enfermedad consiste en escoger unas cien langostas de entre cada manga, observando con cuidado cuántas tienen la característica diarrea. Toda langosta que presenta la gota negra de diarrea en el ano, por presión del abdomen, se halla enferma y debe morir por lo tanto dentro de las primeras veinticuatro horas. Esto puede confirmarse al enjaular los insectos que presentan este síntoma. Si sobre cien langostas recogidas, cuatro tienen diarrea, después de la contaminación de un campo, puede estarse seguro que ellas morirán al día siguiente. Supongamos que al otro día veinticinco acridios de ciento recogidos, presentan la gota negra, la epizootia habrá aumentado y así sucesivamente hasta llegar a invadir la totalidad de la manga perseguida. De este modo puede cono- cerse a perfección el estado sanitario de los acridios y la mortandad que ha de producirse en las 24 horas siguientes.

Será necesario para tener una idea exacta de la propaga- ción recoger las cien langostas mencionadas no en un lugar, sino dispersas en la totalidad de la extensión de la manga. En efecto, la contaminación será rara vez regular sobre to- da la superficie ocupada por el acridio, aumentando de in- tensidad en un punto más que en otro.

Este procedimiento es el único que puede dar resultados seguros y precisos. Puéjese como complemento seguir la manga en sus migraciones hasta su completa extinción; sin embargo, en la práctica debe desecharse toda complicación.

#### OTROS INSECTOS SENSIBLES.

*Gusanos.*—En Febrero de 1912, el entomólogo Lynch provocó en el Chacó una epidemia sobre *los gusanos de los algodóneros*, pulverizando el campo con cultivo de cocobacilo D' Herelle.

*Las hormigas*—(*Selonepsis germinate*) y los bachacos dos grandes enemigos de la agricultura, son sensibles a la acción D' Herelle, como lo han demostrado recientes expe- riencias.

(Boletín del Ministerio de Fomento de Venezuela.)

#### LA FIEBRE DE MALTA.

(Extracto de la Conferencia dada por D. Ca- yetano López, en el Instituto Agrícola Catalán de San Isidro, el mar- tes 10 de Marzo de 1914)

(Tomado del «Boletín de la Sociedad Agrícola Mexicana.»)

Esta enfermedad del hombre y de los animales es conocida con los nombres fiebre de Malta, fiebre de Triéste, fiebre mediterránea, fiebre caprina, fiebre ondulante, etc. En 1883 se publicó el primer estudio clínico de esta enfermedad, descubriendo sus sínto- mas y su proceso. En 1887 se verificaron decisivas experiencias que dieron por resultado el descubri- miento del microbio de forma ovoide "micrococcus melitensis," causa de la enfermedad, habiéndose ex- traído y aislado del bazo de un hombre enfermo. En 1905 una comisión nombrada por el gobierno inglés visitó Malta y después de muy precisas investiga- ciones descubrió que esta enfermedad era de origen

caprino contagiándose con ella el hombre y los ani- males. Se efectuaron diversos estudios en Chipre y Gibraltar, deduciéndose que un tanto por ciento muy elevado de las cabras de estos países (de un 20 a un 40) tenían aglutinantes en la sangre y en la le- che de muchas de ellas, se encontró el microbio. Ac- tualmente la enfermedad se ha reconocido existente en casi todo el mundo hallándose especialmente di- fundida en los países europeos y africanos.

En el hombre, si bien esta enfermedad no suele producir su muerte, sin embargo, es de bastante gravedad por las consecuencias y por su duración que suele ser de 60 a 70 días. Una vez contagiado el hombre en su sangre, se localiza la enfermedad en el bazo, hígado y riñones para eliminarse por las secreciones.

De experiencias verificadas en una ciudad fran- cesa resultó que examinadas 160 cabras, 41 tenían glutinante. En Malta esta proporción es de 50 por 100, en Marsella de 30 por 100, y en Argelia de 3 y medio por 100.

En Barcelona se han verificado también experien- cias, de las cuales se deduce que más de un 30 por 100 de las cabras que van por las calles están ata- cadas de la enfermedad y más de un 6 por 100 dan la leche infectada.

Los principales síntomas de esta enfermedad en las cabras son: bronquitis con tos frecuente y el aborto al cuarto mes. Se calcula que a lo menos un 50 por 100 de las cabras atacadas abortan. Se pre- sentan además inflamaciones en las ubres, cojeras artríticas, supuraciones en las mucosas de los ojos. Sin embargo, ninguno de estos síntomas es seguro, pues pueden ser debidos a otras enfermedades

Solamente es seguro el diagnóstico si es conse- cuencia del examen de la sangre, leche, orina u otro líquido orgánico. El micrococcus que es causa de las fiebres de Malta da lugar en la sangre a la forma- ción de aglutininas que se acumulan en ella y aca- ban por ser eliminados por la saliva, por los orines, por la leche, etc. La comprobación de la existencia de estas substancias en la sangre es una señal de infección. De tales animales podrá aislarse el micro- bio y hacer cultivos de él, buscándolo en la sangre o en la leche. Estos microbios no sólo se hallan en la cabra, sino también en las vacas, ovejas, bueyes, mulos, caballos, perros, etc.

La infección puede producirse por contacto direc- to o indirecto. El microbio puede infectar el hom- bre: 1, por la vía digestiva; 2, por la respiratoria; 3, por la piel; 4, por las mucosas. Para la contamina- ción por la piel es preciso que exista alguna herida; tal vez las picaduras de los mosquitos sean bastan- tes a propagar la enfermedad, inculcando el micro- bio en la sangre.

Los medios profilácticos que deben emplearse pa- ra evitar estas infecciones pueden referirse a tres grupos: profilaxis colectiva, profilaxis individual y policía veterinaria.

Como medios de profilaxis colectiva debe estable- cerse la declaración obligatoria de la enfermedad a los que poseen cabras, el aislamiento de los anima- les enfermos, la supresión del consumo de la leche de cabra sin hervir y ciertas iniciativas municipales, como la vigilancia de las aguas, etc.

Como medios de profilaxis individual, debe reco- mendarse la absoluta limpieza de las manos de los

que ordeñan, evitando en lo posible todo contacto con el animal enfermo.

Como medios policiacos, prohibir la circulación de las cabras por el interior de las poblaciones, circulación que podemos decir nos lleva las fiebres de Malta a domicilio: organización de una inspección veterinaria; formación de un registro de cabras lecheras, proveyendo a cada una de un collar y una medalla sanitaria; obligación de tomar ciertas medidas sanitarias en los establos de cabras.

Muchos de estos medios serían superfluos si dispusiéramos de alguna vacuna para inmunizar los animales o el hombre, pero a pesar de ciertas tentativas, que nos permiten abrigar alguna esperanza, por ahora no tenemos otro recurso que apelar a los medios enumerados si queremos librarnos de este azote de las fiebres de Malta.

## SOLICITUD

Secretaría de Fomento, Colonización e Industria de los Estados Unidos Mexicanos.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el señor Salvador S. Luque, pidiendo concesión para aprovechar en la producción de energía eléctrica las aguas del Río Blanco o Ixtacapa que nace en la Gruta de Tonantongo del Estado de Hidalgo, la cual solicitud de conformidad con lo prevenido por la ley de la materia se manda publicar para que las personas que se crean con derecho se presenten a oponerse.

Al margen un timbre de a cincuenta centavos debidamente cancelado.—Al centro:

Salvador S. Luque, estudiante de 4° año profesional en la Escuela Nacional de Agricultura, con domicilio en la 5ª Avenida Juárez núm. 1 de la Municipalidad de Tacuba, ante usted en la forma más respetuosa digo que: a fin de aprovechar en la producción de energía eléctrica las aguas que nacen en la Gruta de Tonantongo o Tolaltongo que forma el principio del río Blanco o Ixtacapa, ubicado en el Municipio del Cardonal del Distrito de Ixmiquilpan en el Estado de Hidalgo, cuyas aguas ya han sido declaradas de jurisdicción federal, vengo a solicitar ante la Secretaría de su digno cargo, con arreglo a lo dispuesto por el reglamento de la ley de aguas de 13 de diciembre de 1906, concesión para utilizar 2000 litros por segundo de esas aguas y haciendo la derivación de tomar a la salida de la gruta, para devolverlas al curso del mismo río, ocho kilómetros más abajo. Estas aguas no pueden ser utilizadas para otro objeto, debido a su posición topográfica.

Por lo expuesto y considerando el beneficio que reportaría la obra a toda la comarca, respetuosamente a usted suplico se sirva concederme esa solicitud con lo que recibiré justicia y favor.—*Salvador S. Luque.*—Rúbrica.

México, 30 de agosto de 1914.—Al C. Secretario de Fomento, Colonización e Industria.—Presente.

Es copia. México, septiembre 17 de 1914.—El Oficial Mayor Encargado del Despacho, *Pastor Rouaix.* 28—8—20

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 23 de 1914.—Recibido, octubre 26 de 1914.—*Dawey.*

## MUNICIPIO DE PACHUCA.

### TESORERÍA MUNICIPAL.

CORTE DE CAJA de segunda operación practicado por esta Tesorería para demostrar el movimiento de valores habido en la misma durante el mes que hoy termina.

### INGRESOS.

Existencia del mes anterior..... \$ 13,904 32

#### Impuestos y Recursos Fijos.

Contribución creada por Decreto número 66.....	\$ 2,789 75	
Contribución creada por Decretos números 70 y 71.....	147 50	
Contribución creada por Decreto número 109.....	150 00	
Recargos de ley.....	49 58	
Licencias para Diversiones públicas.....	1,517 50	
Licencias para portación de Armas.....	250 00	
Contribución sobre vehículos.....	548 70	
Impuesto a cargadores.....	9 50	
Multas impuestas por la Jefatura Política.....	2,657 45	
Multas impuestas por otras autoridades.....	18 36	
Pisos de plazas que no causan contribución federal.....	3, 65 74	
Pisos de plazas que causan contribución federal.....	368 10	
Ramo de Tolerancia.....	170 00	
Productos del horno de cremación.....	10 44	
Productos del Rastro de Ciudad.....	2,199 90	
Productos del registro civil.....	1 033 50	
Venta de bienes propios.....	66 40	
Licencias para rifas, andamios, anuncios, etc.....	25 04	
Rentas de fincas y tranvía.....	285 00	
Reintegros.....	30 25	
Subvención para alimentos de presos.....	18 00	
Subvención para conservación de cárceles.....	9 16	
Aprovechamientos.....	72 06	
Donativos al Municipio.....	4 00	15,595 98

#### Impuestos Adicionales.

El 10 p <sup>o</sup> sobre la contribución a predios rústicos.....	197 43	
El 10 p <sup>o</sup> sobre la contribución a predios urbanos.....	466 24	
El 25 p <sup>o</sup> sobre la contribución sobre ventas.....	2,512 98	
El 50 p <sup>o</sup> sobre la contribución al pulque y alcohol.....	2,231 78	
El 10 p <sup>o</sup> sobre la contribución a establecimientos fabriles, etc.....	0 84	5,409 27

**Ramos Ajenos.**

Recaudado por contribución federal.	2,175 94
<b>Suman los Ingresos .....\$</b>	<b>37,085 46</b>

**EGRESOS.**

Sueldos y gastos de la Presidencia Municipal...	612 69
Sueldos y gastos de los Juzgados.....	25 00
Sueldos y gastos de la policía de seguridad. ....	5,231 49
Sueldo del Administrador del Corral de Consejo.	50 20
Gastos de oficio.....	2 00
Veintidós carretoneros.....	559 19
Un Jardínero del Parque Hidalgo.....	50 00
Un Jardinero del Jardín Independencia, etc.....	50 00
Quince peones para jardines.....	367 50
Cinco veladores para los mismos.....	105 40
Compra de plantas y útiles para jardines.....	10 00
Compostura de carretones.....	102 28
Forraje para las bestias.....	697 88
Compra de bestias, herraje y curación.....	54 37
Alumbrado eléctrico.....	5,805 24
Sueldos y gastos de las cárceles.....	1,155 14
Sueldos y gastos de salubridad.....	282 74
Sueldos y gastos del Rastro de Ciudad.....	208 00
Sueldos y gastos del Horno de cremación.....	49 22
Sueldos y gastos del Panteón Municipal.....	696 85
Pago al Gobierno por suplementos para mejoras.	1,379 96
Pensión de alumnos en el Instituto Literario....	60 00
Sueldos accidentales.....	123 80
Relojero público.....	15 00
Sueldo de un Inspector de carros, coches y tranvías	49 99
Sobrestante de obras.....	60 00
Impresiones, libros y boletos para mercados.....	65 50
Gastos imprevistos.....	220 00
Festividades públicas.....	5 38
Compra de muebles y útiles para oficinas.....	27 15
Desinfección de casas, camillas y depósito de cadáveres.....	7 00
Renta de locales para escuelas.....	267 00
Honorarios al Tesorero al 5 p <sup>o</sup> sobre los ingresos de rezagos de impuestos fijos y planta de la oficina.....	1,043 58
Honorarios al Administrador de Rentas al 3 p <sup>o</sup> sobre los impuestos adicionales.....	162 28
Honorarios al agente cobrador de Mercados al 5 p <sup>o</sup> sobre la recaudación mensual.....	176 69

**Ramos Ajenos.**

Enterado en la Administración del Timbre, en estampillas canceladas de contribución federal	2,175 94
<b>Suman los Egresos .....\$</b>	<b>21 954 46</b>
<b>Suman los Ingresos.....</b>	<b>37,085 46</b>
Existencia para noviembre de 1914.....	\$ 15,131 00

Pachuca, octubre 31 de 1914.—Tesorero, *Pioquinto Cobos*.—Presidente, *Domingo de G. Ramírez*.—Conforme: El Administrador Principal del Timbre, *A. Pérez*.

**Sección de Avisos Judiciales**

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA**

**EDICTO**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito, Licenciado Amador Castañeda, se convoca a los acreedores del intestado de don Vicente Agui-

lar para que a las diez de la mañana del quinto día posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, que se hará por tres veces consecutivas lo mismo que en el periódico "El Bohemio," se presenten en este Juzgado para proceder a la faena de inventarios y avalúo de los bienes yacentes.

Para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expedido el presente en Pachuca a trece de noviembre de mil novecientos catorce.—*Aurelio Rodiles, Srío.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 16 de 1914.—Recibido, noviembre 16 de 1914.—*Dawey.*

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA**

**EDICTO**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de lo civil de este Distrito, Licenciado Amador Castañeda, se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia de los bienes quedados por fallecimiento de la señora María Granados de López, vecina que fué de esta ciudad para que los deduzcan en este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, que se hará por tres veces consecutivas, lo mismo que en el periódico "El Bohemio."

Para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expedido el presente en Pachuca, a catorce de noviembre de mil novecientos catorce.—*Aurelio Rodiles, Srío.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 18 de 1914.—Recibido, noviembre 18 de 1914.—*Dawey.*

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN**

**EDICTO**

En la Sección Primera del juicio intestamentario del finado señor licenciado Angel Berny, vecino que fué de esta Cabecera, el Ciudadano Licenciado Mariano Hernández, Juez de primera Instancia del Distrito, mandó por auto de esta fecha, se convoque a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del expresado señor licenciado Berny, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en el periódico "El Pueblo," que se edita en la Ciudad de México.

Actopan, noviembre diez de mil novecientos catorce.—*Simón Alvarez, Srío.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 13 de 1914.—Recibido, noviembre 13 de 1914.—*Dawey.*

**MINERIA**

**NEGOCIACION MINERA "NOCHE BUENA Y ANEXAS"**

**AVISO**

Se hace saber a los Señores accionistas de la Negociación Minera "NOCHE BUENA Y ANEXAS," y que están pagando sus acciones en exhibiciones por haberlo solicitado así, según acta levantada con fecha 14 de agosto de 1914 en el libro respectivo, que por acuerdo del Consejo de Administración, se les fija a los Sres. accionistas ya indicados un plazo de 15 días que terminan el día 30 del corriente, para

que se pongan al corriente en el pago de sus exhibiciones, advirtiéndoles que todo el que no cumpla esta disposición se declara desierto.

Pachuca, 14 de noviembre de 1914.—El Secretario, *M. Ortiz Cisneros*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 17 de 1914.—Recibido, noviembre 17 de 1914.—*Dawey*.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL  
RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente número 1117.—El Señor Joaquín Padilla, con domicilio en el callejón de López número 1 de esta Ciudad, ha solicitado con el nombre de "SANTA ODULIA" cuatro pertenencias que están ubicadas al Poniente del Detzani, y al Oriente del puerto del Bofay, terrenos del Rancho de La Reforma de este Municipio y Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de plata y plomo.

La medición se practicará, tomando como punto de partida, una boca-mina vieja que está en la margen de una barranca que es afluente de la Barranca Seca, de allí, se medirán con rumbo Sur 40 metros; de allí, se medirán en ángulo recto hacia el SE. 150 metros; de allí, se medirán en ángulo recto 100 metros al NE.; de allí, se medirán 400 metros en ángulo recto al NW.; de allí, se medirán en ángulo recto 100 metros al SW., y finalmente para cerrar la cuadrada se medirán en ángulo recto 250 metros al SW.

Medirá estas pertenencias en calidad de perito, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ernesto Rubio, vecino de esta Ciudad.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Zimapán, octubre 17 de 1914.—*Manuel García*. 3-1

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, noviembre 9 de 1914.—Recibido, noviembre 17 de 1914.—*Dawey*.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL  
RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Extracto del expediente número 1118.—El Señor Enrique Poillon, como apoderado de la Compañía Minera y Fundidora de Zimapán, S. A., con domicilio en la 2a. calle de Popocatepetl número 4 de esta Ciudad, ha solicitado con el nombre de "ALIANZA," dos pertenencias que se hallan ubicadas en la barranca del Dedhó de este Municipio y Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de plata, plomo y fierro.

El punto de partida de las medidas será la mojonera esquina SW. del fundo minero "Marruecos" desde la cual se medirán: 70 metros a 18°12'NE. según la cabecera poniente de dicho fundo "Marruecos;" luego 200 metros a 71°48'NW. según toda la cabecera Sur del fundo San Enrique; luego 100 metros a 13°12'SW. en prolongación de la cabecera poniente del mismo San Enrique; luego 200 metros a 71°48'SE; y por último 30 metros a 18°12'NE. hasta volver al punto de partida. El fundo solicitado quedará así apañado a los fundos "Marruecos" y "San Enrique;" no habiendo otras colindancias mineras conocidas; y en caso ofrecido la Compañía que representa respetará los fundos mineros que pudieran existir en la superficie que solicita.

Medirá estas pertenencias en calidad de perito, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ramón Moreno, vecino de esta Ciudad.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Zimapán, noviembre 3 de 1914.—*Manuel García*. 3-2  
Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, noviembre 8 de 1914.—Recibido, noviembre 16 de 1914.—*Dawey*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 1130.—El Señor Manuel Freiria, jr., con domicilio en la segunda calle de Capuchinas número 55 de la ciudad de México, en representación del Señor Guillermo Brockmann, y de acuerdo con lo que dispone la Circular número dos, expedida por la Secretaría de Fomento con fecha 15 de septiembre próximo pasado, solicita la reposición del expediente número 930 de la mina "ROSETA," sita en la Municipalidad del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, con superficie de un mil noventa y cuatro pertenencias, aproximadamente, para explotar minerales de oro y plata, y cuyas medidas se efectuarán como sigue: partiendo de la mojonera NW del fundo "Invasores del 47" y con rumbo perpendicular al del fundo de la mina "Zeus," se medirán hacia el Poniente 480 metros. De este punto y con el mismo rumbo de "Zeus," se medirán hacia el Norte los metros que resulten y que deban ser, aproximadamente, 5680, hasta el costado Sur del fundo "La Juanita" y los costados Poniente y Sur de "Cuauhtemoc" hasta su encuentro con el costado Poniente de "Zeus." De allí, por todo el costado Poniente de "Zeus," hasta el costado Norte del fundo "La Porfia." Por último, por los costados del Norte de los fundos "La Porfia," "Nuevo Mundo" e "Invasores del 47" hasta llegar al punto de partida en la mojonera NW de este último fundo. Luego, partiendo de nuevo de la mojonera NE del fundo minero "Zeus" del Mineral del Chico, y siguiendo el costado Sur de "Cuauhtemoc," se medirán 1002 metros. De ese punto y con el mismo rumbo de "Zeus," se medirán hacia el Sur los metros que resulten (aproximadamente 5375) hasta el costado Norte del fundo "Lafayette" del Mineral de Pachuca. De este último punto seguirá la medida hacia el Poniente por los costados del Norte y Poniente de "Lafayette" y Norte de "Estrella Polar" hasta el costado Oriente de "Zeus." De allí hacia el Norte, por todo el costado Oriente de "Zeus" hasta el punto de partida en la mojonera NE de "Zeus." Parte de esta solicitud se ubica en el Municipio y Distrito de Pachuca.

La publicación de este aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud de que se trata y las oposiciones deberán presentarse por escrito ante esta Agencia, dentro del término de un mes contado desde esta fecha.

Pachuca, octubre veintisiete de mil novecientos catorce.—*A. M. Isumza*. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 9 de 1914.—Recibido, noviembre 9 de 1914.—*Dawey*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 1153.—El Señor Francisco P. Duarte, vecino de la ciudad de México y con habitación en la casa número 109 de la cuarta calle de San Felipe Neri, de acuerdo con lo que dispone la Circular número dos, expedida por la Secretaría de Fomento con fecha 15 de septiembre próximo pasado, solicita la reposición del expediente número 1073 de la mina que denunció con el nombre de "PODER DE DIOS," sita en la Municipalidad del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, con superficie de cuatro pertenencias, para explotar minerales de oro y plata, y que se medirá como sigue: se tomará como punto de partida la entrada del antiguo socavón de "Poder de Dios" que está situado sobre la ladera Oeste del cerro de San Miguel, como a uno y medio kilómetros hacia el Sur de la Hacienda de Beneficio de Plan Grande y como a 600 metros hacia el mismo rumbo de la

mina "La Atarjea." Del punto de partida se medirán 15 metros hacia el SW; 150 metros hacia el NW; 250 metros hacia el SE; por 100 metros de cabecera hacia el NE.

La publicación del presente aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud de que se trata y las oposiciones deberán presentarse por escrito ante esta Agencia, dentro del término de un mes contado desde esta fecha.

Pachuca, octubre veinticuatro de mil novecientos catorce.—*A. M. Isunza.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 17 de 1914.—Recibido, noviembre 17 de 1914.—*Dawey.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 1156.—El Sr. C. A. Lantz, vecino de esta ciudad, en representación de la Compañía de Santa Gertrudis, S. A., y de acuerdo con lo que dispone la Circular número dos, expedida por la Secretaría de Fomento con fecha 15 de septiembre último, solicita la reposición del expediente número 976, relativo a rectificación del fundo minero "AMPLIACION DE COPERNICO," situado en la Municipalidad y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, con superficie aproximada de cincuenta y siete pertenencias, y cuya rectificación habrá de hacer en la forma siguiente: tomando como base la actual ubicación de las cuarenta pertenencias completas, comprendidas entre "Ampliación de Copérnico" y que están apanadas al lado Sur de "Copérnico al Sur" se medirá el hueco resultante entre dichas cuarenta pertenencias, "Bonanza," "Lozano," "Almaraz," "San Cayetano Maravillas," "Potosí" y "El Dulce Nombre," conforme a los siguientes datos periciales: partiendo de la mojonera NW de las cuarenta pertenencias completas que corresponden a "Ampliación de Copérnico" y situadas sobre la prolongación del lado Sur de "Copérnico al Sur" a 400 metros de su mojonera SW, se medirán con rumbo N 74° 55' W., 144 metros, 80 centímetros; de allí con rumbo S. 18° 14' W., se medirán 200 metros 13 centímetros; de allí con rumbo S. 45° 29' W., se medirán 7 metros 92 centímetros; de allí con rumbo aproximado de S. 74° 44' E. se medirán 26 metros 70 centímetros; de allí con rumbo de S. 18° 00' W., se medirán 199 metros 15 centímetros; de allí con rumbo de S. 10° 05' E. se medirán 19 metros 83 centímetros; de allí con rumbo aproximado de N 80° 38' W., se medirán 63 metros 24 centímetros; de allí con rumbo S. 54° 04' E. se medirán 769 metros 57 centímetros; de allí con rumbo N. 37° 10' E. se medirán 22 metros 15 centímetros; de allí con rumbo S. 75° 11' E. se medirán 399 metros 48 centímetros; de allí con rumbo N. 24° 40' W. se medirán 59 metros 55 centímetros; de allí con rumbo N. 1° 51' W. se medirán 100 metros 9 centímetros; de allí con rumbo N. 87° 24' E. se medirán 46 metros 94 centímetros, y de allí con rumbo N. 27° 35' E. se medirán 5 metros 43 centímetros. La rectificación de las cuarenta pertenencias completas, se verificará como sigue: partiendo también de la mojonera NE de "Ampliación de Copérnico," que está situada como se dijo al principio, apoyándose sobre el lado Sur de "Bonanza" y "Copérnico al Sur," se medirá un ángulo de 90° y con una distancia de 400 metros, tomando ese lado como base y colocándose en el punto así situado, se medirá un ángulo de 90° y una distancia de 900 metros; volviendo a medir en ese punto un ángulo de 90°, se medirá una distancia de 100 metros; situándose en ese punto se medirá un ángulo de 270° y una distancia de 100 metros; en este punto se medirá un ángulo de 90° y una distancia de 200 metros; en este punto se medirá un ángulo de 270° y una distancia de 100 metros hasta tocar el lado Sur de "Copérnico al Sur," quedando así demarcadas las cuarenta pertenencias completas. Las colindancias del fundo de que se trata de rectificar son: al Norte, "Bonanza" y "Copérnico al Sur;" al Oriente, "Ampliación de Copérnico al Sur" y "Dulce Nombre;" al Sur, "Potosí" y "San Cayetano Maravillas," y al Poniente, "Almaraz" y "Lozano."

Se abre plazo de ciento veinte días, contados desde esta fecha para substanciar este expediente en la Agencia; y las

oposiciones deberán presentarse ante esta misma Agencia, dentro de un plazo de un mes, contado desde esta misma fecha.

Pachuca, noviembre cuatro de mil novecientos catorce.—*A. M. Isunza.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 11 de 1914.—Recibido, noviembre 11 de 1914.—*Dawey.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 1159.—El Señor Pablo Briseño, vecino del Mineral del Chico, solicita con el nombre de "MONTAÑA DE ORO," veinte pertenencias mineras sobre una veta auro-argentífera que corre de Este a Oeste en el lugar denominado Cerro Alto de la Ranchería de las Cebadas, Municipio del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo. La forma que afectará el fundo solicitado será la de un rectángulo de 1000 metros por 200, que se medirá de la manera siguiente: partiendo de la cumbre de Cerro Alto se aprovechará todo el terreno libre que haya hasta el lado Este de los fundos "San Carlos" y "San Andrés," tomando el resto hacia el Este del mencionado cerro.

Medirá estas pertenencias en calidad de perito, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Francisco Barrera, con domicilio en la ciudad de México en la tercera calle de Cuauhtémoc número 92.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, noviembre diez de mil novecientos catorce.—*A. M. Isunza.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 17 de 1914.—Recibido, noviembre 17 de 1914.—*Dawey.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 1162.—El Señor Francisco Rule, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 1 de la plazuela de Morelos, de acuerdo con lo que dispone la Circular número dos de la Secretaría de Fomento, expedida con fecha 15 de septiembre próximo pasado, solicita la reexpedición del título número 54613, de la mina "SANTA ISABEL," expediente 891, sita en el Mineral de Santa Rosa, Municipio del Arenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, con superficie de doce hectáreas, seis mil novecientos cincuenta y dos metros cuadrados, para explotar minerales de oro y plata, y cuyas colindancias mineras son: al Sur, los fundos de "Santa Rita" y de "Dolores;" al Noroeste, "San Gerónimo;" terreno libre al Norte y al Oriente, quedando el fundo "Providencia" enclavado en este de "Santa Isabel" que se solicita.

La publicación del presente aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud de que se trata, y las oposiciones deberán presentarse por escrito ante esta Agencia, dentro del término de un mes contado desde esta fecha.

Pachuca, noviembre once de mil novecientos catorce.—*A. M. Isunza.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 14 de 1914.—Recibido, noviembre 14 de 1914.—*Dawey.*

### AGENCIA DE MINERIA EN PÁCHUCA

Extracto del expediente número 1163.—El Señor Francisco Rule, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 1 de la plazuela de Morelos, de acuerdo con lo que dispone la Secretaría de Fomento en Circular número dos, de fecha 15 de septiembre próximo pasado, solicita la reexpedición del título número 54618, de la mina denominada "KUROKI," expediente número 900, ubicada en el Municipio del Arenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, con superficie de 5 hectáreas 1888 metros cuadrados, para explotar minerales de oro y plata, y cuyas colindancias mineras son: al Norte, "San Gregorio la Camuesa;" al Oriente, terreno libre; al Sur, "Santa Isabel;" y al Poniente, "San Gerónimo."

La publicación del presente aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud de que se trata, y las oposiciones deberán presentarse por escrito ante esta Agencia, dentro del término de un mes contado desde esta fecha.

Pachuca, noviembre once de mil novecientos catorce.—  
A. M. Isumza. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 14 de 1914.—Recibido, noviembre 14 de 1914.—Dawey.

### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 1164.—El Señor Francisco Rule, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 1 de la plazuela de Morelos, de acuerdo con lo que dispone la Circular número dos, expedida por la Secretaría de Fomento con fecha 15 de septiembre próximo pasado, solicita la reexpedición del título número 54599, de la mina denominada "LA OIMA," expediente número 897, ubicada en la Municipalidad del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, con superficie de 3 hectáreas 422 metros cuadrados, para explotar minerales de oro y plata, y cuyas colindancias mineras son las siguientes: al Norte, terreno libre; al Oriente y al Sur, el fundo de "Churubusco;" y al Poniente, los fundos de "La Aventura" y "La Preciosa."

La publicación del presente aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud de que se trata, y las oposiciones deberán presentarse por escrito ante esta Agencia, dentro del término de un mes contado desde esta fecha.

Pachuca, noviembre once de mil novecientos catorce.—  
A. M. Isumza. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 14 de 1914.—Recibido, noviembre 14 de 1914.—Dawey.

## DIVERSOS

### AVISO

Para los efectos del art. 136 del Código de Comercio, y de acuerdo con lo prescrito por la fracción III del mismo Ordenamiento, hago saber por el presente, que por escritura pública otorgada en la Ciudad de México, por ante el Notario Don Augusto Burgoa, con fecha doce de los corrientes, quedó disuelta y completamente terminada la sociedad en nombre colectivo "Hernández y Compañía," constituida para explotar el alumbrado eléctrico del pueblo de Tezontepec, Edo. de Hgo.; habiéndose nombrado liquidador de la referida sociedad, al abogado que subscribe.

Pachuca, a 16 de noviembre de 1914.—Lic. Juan M. Rodríguez. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 16 de 1914.—Recibido, noviembre 16 de 1914.—Dawey.

### PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN

#### AVISO

Encuéntrese en calidad de mostrencas a disposición de esta Presidencia una burra canela con cría, valuadas ambas por peritos en ocho pesos, y cuyo fierro de la primera consta en el expediente respectivo.

Se hace del conocimiento para los efectos del artículo 685 del Código Civil.

Zacualtipán, a 1° de octubre de 1914.—Abel Ramírez.—Angel Morales, Srío.

1° y 20 n.—8 y 28 d.—16 e.—1° f.

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, octubre 2 de 1914.—Recibido, octubre 31 de 1914.—Dawey.

### DISTRITO DE ACTOPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN TLAXIACA

#### AVISO

Se encuentra en calidad de mostrenco a disposición de esta Presidencia, un macho pardo, golondrino, gateado, como de siete años de edad, orejano, valuado por peritos, en veinte pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

San Agustín, octubre 21 de 1914.—El Presidente Municipal, José López.—A. R. Vargas, Secretario.

1°—20—8—1°

Recaudación de Rentas.—San Agustín.—Derechos enterados, octubre 23 de 1914.—Recibido, octubre 28 de 1914.—Dawey.

### DISTRITO DE ACTOPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN TLAXIACA

#### AVISO

En calidad de mostrenco encuéntrase a disposición de esta Presidencia, una burra prieta, cuyos fierros constan en el expediente relativo, valuada por peritos en ocho pesos.

Se pone en conocimiento del público, para efectos artículo 685 del Código Civil.

San Agustín Tlaxiaca, agosto 29 de 1914.—El Pte. Mpal. José López.—El Srío. A. R. Vargas.

4 y 24 s.—12 o.—1° y 20 n.—4 d.

Recibido, septiembre 3 de 1914.—Dawey.

IMPRESA  
DEL GOBIERNO CONSTITUCIONALISTA  
A CARGO DE SIMÓN J. DAWEY.